

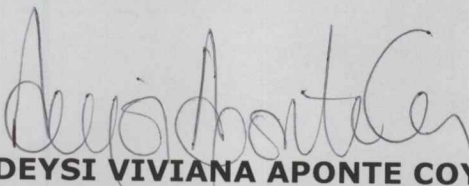
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015 **201600268-00**, informando que la ejecutada UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, allegó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, allegó comprobante de consignación a la cuenta de ahorros de la ejecutante, y presento sustitución del poder. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada sustituta de la ejecutada UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, a la Doctora **YULIETH ADRIANA ORTÍZ SOLANO**, identificada con la C.C. No. 52.375896 y T.P. No. 102.156 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado por la Doctor **RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES**, quien hace parte de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S, apoderada general de la UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL; conforme se relaciona en los anexos aportados.

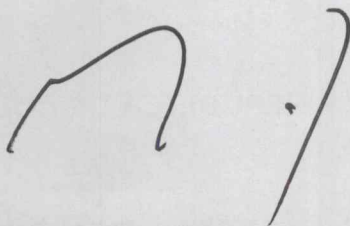
SE INCORPORA AL EXPEDIENTE Y SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA EJECUTANTE la constancia de consignación por la suma de \$7.266.000, a la cuenta de ahorros de la parte actora (folio 354).

SE NIEGA la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, toda vez que pese a que la ejecutada acredito el pago de la suma de \$7.266.000, por concepto de costas del proceso ordinario laboral antecesor, se encuentra pendiente el pago de \$781.242 por concepto de costas del proceso ejecutivo, tenga en cuenta la solicitante que en auto del 07 de octubre de 2020, se aprobó la liquidación del crédito indicando que se agregaba la suma de \$781.242, por concepto de costas de la ejecución.

Por lo tanto, se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** a la ejecutada UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, para en el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de esta providencia proceda a acreditar el pago de las costas del proceso ejecutivo por valor de \$781.242, aprobadas mediante auto del 25 de abril de 2019, sumadas a la liquidación del crédito mediante auto del 07 de octubre de 2020, y de las cuales se requirió el pago a través de auto del 27 de agosto de 2021.

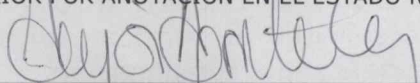
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN